Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20601993181 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2025 11:40:14 -05:00

Lima, 18 de Diciembre del 2025

# RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000172-2025-MIDIS/PNPAIS-DE

**VISTOS:**

El Memorando N° D000867-2025-MIDIS/PNPAIS-UA y el Informe N° D000233-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC de la Unidad de Administración, el Informe N° D000629-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000689-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de su vigencia, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobada con la Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, literal e) y k): "*aprobar en el ámbito de su competencia, directivas y normativas institucionales que resulten necesarias para el funcionamiento y operación del Programa",* y "*Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia"*;

Que, a su vez el citado manual establece en los literales b) y s) del artículo 18, que la Unidad de Administración tiene como función *"Proponer, aprobar y aplicar normas, lineamientos y directivas internas en el ámbito de su competencia"* y *"Organizar, conducir y ejecutar los procesos de gestión documental, en el marco de la normativa vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de octubre de 2018, se aprobó el Procedimiento solicitudes de acceso a la información presentados en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 096-2021-MIDIS, de fecha 01 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 007-2021-MIDIS, denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", de aplicación obligatoria para sus Programas Nacionales;

Que, mediante Memorando N° D000867-2025-MIDIS/PNPAIS-UA, sustentado en el Informe N° D000233-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC, la Unidad de Administración solicita la derogación del Procedimiento solicitudes de acceso a la información presentados en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", debido a que difiere de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 007-2021-MIDIS;

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2025 16:29:55 -05:00

Que, conforme se desprende del Informe N° D000233-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC, el Procedimiento solicitudes de acceso a la información presentados en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" presenta diferencias respecto a plazos, procedimientos y lineamientos de atención frente a lo regulado por la Directiva N° 007-2021-MIDIS, generando duplicidad y riesgo de interpretación contradictoria en la aplicación institucional;

Firmado digitalmente por MONTES DE OCA VIDAL Alipio FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2025 14:48:20 -05:00

Que, de la revisión comparada entre ambos documentos normativos, se evidencia incompatibilidad en la asignación de responsabilidades para las solicitudes de acceso a la información pública, conforme al Cuadro Comparativo contenido en el Informe N° D000233-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC, en el cual se aprecia que la Directiva sectorial establece funciones

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2025 14:30:23 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: AKMWZ7T

específicas para el Funcionario Responsable de Entregar la Información (FREI), las cuales no se encuentran desarrolladas en el Procedimiento solicitudes de acceso a la información presentados en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Informe N° D000629-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que lo solicitado por la Unidad de Administración cumple con los requisitos necesarios, por lo que brinda viabilidad, comprobando los requisitos estipulados en la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, mediante Informe N° D000689-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable derogar el documento normativo: Procedimiento solicitudes de acceso a la información presentados en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado mediante Resolución Directoral N° 081-2018 MIDIS/PNPAIS;

Con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Derogar** el documento normativo denominado **Procedimiento solicitudes de acceso a la información presentados en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"**, aprobado con Resolución Directoral N° 081-2018 MIDIS/PNPAIS.

**Artículo 2.- Disponer** que la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del documento denominado "Directiva que regula la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", Directiva N° 007-2021-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial Nº 096-2021-MIDIS.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales, al Coordinador Técnico y al especialista de calidad del Programa.

**Artículo 4.- Encargar** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen del Programa realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UA000020250000333

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: AKMWZ7T